



ID MEC: 2501126

Nº EXPEDIENTE: 910/2009

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior de Ingeniería Informática

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 861/2010 de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre y lo dispuesto por la “Secretaría General de Universidades” de la “Dirección General de Política Universitaria” del “Ministerio de Educación” en escrito oficial sobre una nueva interpretación de la citada disposición, ACSUG ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado..

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Desfavorables, considerando que:

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN SER MODIFICADOS:

Se debe justificar la modificación de asignaturas del curso de adaptación. La planificación de las enseñanzas de los cursos de adaptación debe basarse en un análisis comparativo, detallado y justificado entre las competencias que se adquieren en el nuevo grado, respecto a los contenidos formativos de las antiguas enseñanzas.

Se debe aportar una tabla comparativa entre asignaturas del anterior plan de estudios y las asignaturas del grado.

Se debe clarificar si se solicita eliminar requisitos de acceso al curso puente. Si así fuera, se debe realizar el análisis, al menos, comparando las asignaturas troncales de la antigua ingeniería técnica con el nuevo grado.

Se deben clarificar los procedimientos de evaluación. Los cambios que se han realizado, asignando una ponderación mínima del 5% y máxima del 80% a todos los procedimientos de evaluación no aportan información suficiente a los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda actualizar la normativa de permanencia.

Se recomienda adecuar el cuadro de la página 3 de la Memoria, donde se reflejan los ECTS de matrícula mínima y máxima, distinguiendo el primer curso y el resto, dado que no se contempla la posibilidad de que exista estudiantado a tiempo parcial e, incluso, para el "resto de cursos" la matrícula mínima y máxima a tiempo completo aparece como 0.0 ECTS.

Santiago de Compostela, a 27/06/2012

DIRECTOR DE ACSUG
SECRETARIO CGIACA



José Eduardo López Pereira